



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	262

**VIGÉSIMA PRIMERA
PARTE**

31 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial, fecha o página* en el encabezado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	3
REGLAS de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba, Capacitación en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	36
REGLAS de Operación del Programa "(QC0319) GTO Me Atrae" para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos.....	70
REGLAS de Operación del Programa «QB0328 FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	110
REGLAS de Operación QC3075 Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos.	143
REGLAS de Operación del Programa QC0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	188
REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	218
REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326, "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal 2024 y su anexos.	245

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12 y segundo transitorio, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 1, 2, 4 y 6 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

¹ En pesos de 2022.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del Estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del Estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

El desarrollo del Estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad, competitividad y mejora regulatoria) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias el Impulso y Desarrollo de los Cluster's, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Gto., sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes. De igual forma se fomenta la competitividad y aceleración de las unidades económicas del estado con la consolidación de las áreas y autoridades de Mejora Regulatoria en los municipios en apoyo de la simplificación de trámites y/o servicios, así como con el apoyo para el desarrollo de planes de mejora y acciones de impulso e integración digital de la mipymes del Estado.

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con

la finalidad de impactar en las personas que conforma y dan vida a la MiPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Fortalecimiento del acceso al financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.

Estrategia 2.2.1.2: Desarrollo de clústeres económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial.

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de competencias y habilidades de la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valor locales y globales

De igual forma el programa de gobierno 2018-2024 tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas en la entidad

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 : *Impulso de nuevos esquemas al financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas*

4.- Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero coparticipativo y accionario

5.- Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital

Las unidades económicas (micro, pequeñas y medianas empresas) viven en el día a día múltiples problemáticas que se pueden resumir en la falta de productividad y competitividad (estrategias y herramientas de apoyo) para incursionar en los mercados local, regional, nacional y extranjero.

Entre las problemáticas de las pequeñas y medianas empresas podemos resaltar que sus inversiones para tecnología, infraestructura, seguridad, entre otras, son muy bajas, estancando su propio crecimiento. En síntesis, las "Unidades Económicas tienen deficiencias competitivas que demandan apoyos y servicios del Gobierno del Estado de Guanajuato para permanecer en el mercado"

Entre las consecuencias que se pueden dar de esta falta de productividad y competitividad de las unidades económicas, se encuentra una "vida corta de la unidad económica, productividad reducida y rentabilidad baja, entre otros".

Frente a la problemática de la pandemia del Covid-19 en México, el Gobierno del Estado a realizado una serie de medidas contundentes e inmediatas para evitar la disminución drástica de la inversión, apoyar a las pequeñas y medianas empresas y preservar el empleo. Se buscan apoyos financieros para enfrentar la problemática actual.

La falta de apoyos para la comercialización limita la posibilidad que tienen las unidades económicas para aprovechar el potencial de los mercados. Hoy en día estamos viviendo una transformación inédita en la manera de que el comprador adquiere bienes y servicios, las plataformas digitales cada vez absorben proporciones más altas en las ventas de las empresas.

La evolución del comercio global ha permitido que las unidades económicas de todos los tamaños puedan prosperar fuera de sus fronteras. No obstante, la mayoría de ellas no exportan sus productos y servicios por no contar con experiencia en la promoción o mercadeo internacional, controles de calidad efectivos o acceso a empresas internacionales con las que puedan asociarse para facilitar su entrada a nuevos mercados.

La detección e identificación de oportunidades de negocio en los mercados, así como su desarrollo cada día son más complejas y se requieren de herramientas digitales y de análisis cada vez más sofisticadas, que permitan interconectar información y transformarlas de potenciales proyectos de negocio.

Estas oportunidades deben ser identificadas a través de un sistema de inteligencia económica que permita estructurar proyectos (cartera de proyectos de negocios), programas (programas y políticas públicas).

Otro de los elementos que debemos implementar es la capacitación, modernización y equipamiento de nuestros negocios, con la finalidad de hacerlos cada día más competitivos.

Tenemos como prioridad seguir fortaleciendo nuestros clústeres existentes (en desarrollo y nuevos), entre ellos clúster ciencia de la Vida, Moda, Manufactura Industria y logística, construcción y minas y sectores en desarrollo.

Por otra parte, buscamos facilitar la decisión para invertir en proyectos que garanticen un alto impacto económico, a través de facilitar la identificación, difusión, gestión y apoyo de oportunidades de negocio.

Así como impulsar la competitividad del Estado y sus Municipios, facilitando la agilización de trámites y servicios, así como la simplificación administrativa, la aceleración y promoción digital de las unidades económicas Guanajuatenses, de tal forma que contribuya al fortalecimiento de la economía local, la atracción de inversiones, la generación y conservación de empleos en el Estado.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio

ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA) DEL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto.

Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como establecer el procedimiento y solicitud para el otorgamiento (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el ejercicio fiscal 2024.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aceleradora.** - Institución que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapas de crecimiento y estabilidad o madurez;
- II. **Apoyo.** - Aportación económica contemplada en las presentes Reglas de Operación, que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para coadyuvar a la competitividad, productividad y mejora regulatoria económica de las unidades económicas;
- III. **Beneficiario (a).** - Organismos empresariales y/o asociaciones civiles que persigan los mismos fines y/o clúster y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clúster. Así mismo la MiPyME, unidad económica, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) y/o ente coadyuvante apoyado;
- IV. **Bigdata.** - Son datos que contienen una mayor variedad y que se presentan en volúmenes crecientes y a mayor velocidad, estos conjuntos de datos son tan voluminosos que el software de procesamiento de datos convencional sencillamente no puede gestionarlos;

- V. **Entes Coadyuvantes.** - Municipios y/o organismos privados y asociaciones civiles que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la estrategia propuesta, con la finalidad de poder beneficiar a la población objetivo del programa;
- VI. **Cluster's.** - Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes;
- VII. **COFOCI.** - Consejo de Fomento al Comercio Interior del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.** - Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión productiva;
- IX. **Competitividad.** - Capacidad de una región para generar, atraer y retener talento e inversión;
- X. **Consejo.** - Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- XI. **Comercio Local.** - Establecimiento Comercial que aceptan vale Grandeza y/o tarjetas de apoyo monetario ubicado en el territorio del Estado;
- XII. **Crowdfunding.** - Financiación colectiva de personas privadas a un proyecto o idea que se desarrolla principalmente en el ámbito digital;
- XIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIV. **Encuesta de Satisfacción.** - Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos, que se aplica al final del apoyo recibido;
- XV. **Persona emprendedora.** - Persona ciudadana mayor de 18 años, o un grupo de ellas, que cuentan con un proyecto y/o idea que desea desarrollar y que se encuentran en proceso de crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a partir de una solicitud, proyecto o negocio;
- XVI. **Impacto.** - Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, midiendo esto en el mediano y/o largo plazo;
- XVII. **IP.** - Inversión Privada;
- XVIII. **MiPyMEs.** - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;

- XIX. **Mejora regulatoria.** - Es la política pública que impulsa la competitividad de los municipios y sus unidades económicas a través de la simplificación administrativa de trámites y servicio;
- XX. **Metas programadas.** - Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXI. **Networking.**- Es una práctica que se basa en establecer una red de contactos profesionales, en las que se pretende generar oportunidades laborales o de negocio, para esto se realizan encuentros, charlas, conferencias o cualquier tipo de reunión en la que tanto empresarios como personas naturales que hagan parte de diferentes profesiones y sectores del mercado;
- XXII. **Organismo Operador.**- Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clúster, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistema de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno de los tres órdenes, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Consultoría Especializada, que llevarán a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las MiPyMEs y/o unidad económica y/o Emprendedores (as);
- XXIII. **Organismo y/o Cámara Empresarial.** - Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
- XXIV. **Perspectiva de Género.** - Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXV. **Productividad.** - Bienes y servicios producto de una unidad económica que ha generado o capitalizado durante un periodo determinado;
- XXVI. **Programa.** - Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXVII. **Red Estatal de Incubadoras.** - Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración;

- XXVIII. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.** - Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica;
- XXIX. **Reglas de Operación.** - las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) del Programa para el ejercicio fiscal 2024;
- XXX. **R.P.** - Recursos públicos;
- XXXI. **Secretaría.** - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXII. **Sectores Económicos.** - Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible;
- XXXIII. **Solicitud de Atención y/o Plan de Trabajo.** - Documento libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación;
- XXXIV. **Subsecretaría.** - La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXV. **Tarjeta de Apoyo Monetario.** - Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria;
- XXXVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí.** - Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXVII. **TIC's.** - Tecnología de información y comunicación.
- XXXVIII. **Unidad Económica.** - Micro y/o pequeñas y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio y/o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo; y
- XXXIX. **Vale Grandeza.** - Vale nominativo que se entrega a la persona beneficiaria.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento interior de la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del programa es lograr que las unidades económicas guanajuatenses crezcan y se desarrollen contribuyendo al crecimiento económico de la región.

El Programa tiene el propósito de contribuir para que las unidades económicas competitivas que obtienen apoyos y servicios del Gobierno del Estado de Guanajuato permanecen en el mercado.

El programa se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- C1.-** Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados.
- C2.-** Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.
- C3.-** Apoyos para generación, mejora y fortalecimiento infraestructura productiva y equipamiento proporcionado.
- C4.-** Apoyos para la simplificación administrativa y mejora regulatoria implementado
- C5.-** Oportunidades de Negocio identificadas

Los componentes mencionados se desarrollan mediante las siguientes acciones:

1. Recibir y analizar los proyectos o planes de trabajo de las cámaras, Organismos empresariales y entes coadyuvantes;
2. Presentar los análisis de proyectos ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI para dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios y formalización del mismo;
3. Iniciar la ejecución del Proyecto, y
4. Dar Seguimiento y comprobación del Proyecto.

Objetivo general del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y estrategias para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su permanencia en el mercado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar a las unidades económicas formación, capacitación integración y consultoría, infraestructura productiva y equipamiento en favor de la conservación, mantenimiento e incremento de las operaciones que faciliten la generación y/o protección de empleos;
- II. Apoyar a emprendedores y/o unidades económicas en el desarrollo y/o aceleración para impulsar su permanencia en el mercado;
- III. Posicionar un distintivo de Marca, que dé origen y que sea representativo de calidad de los productos guanajuatenses, y
- IV. Generar a través de los Cluster's industriales de Guanajuato, acciones conjuntas de formación, consultoría, certificaciones, encuentros de negocios, networking, entre otros, para favorecer la integración de más unidades económicas guanajuatenses a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional.
- V. Impulsar la competitividad empresarial y del ecosistema a través de la simplificación administrativa
- VI. Favorecer la generación de unidades de negocio a través de la capitalización y facilitación de las oportunidades de negocio.

Población potencial

Artículo 6.- La población potencial estimada del programa según fuentes oficiales son más 242 mil unidades económicas (Mipymes) que operan en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del programa se estima en 110 mil unidades económicas del Estado de Guanajuato que pudieran demandar apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos y clústeres industriales, siendo esta lista enunciativa más no limitativa:

- I. Sectores económicos en general:
 - a. Artesanías;
 - b. Automotriz – Autopartes – Metalmecánico;
 - c. Agroalimentario;
 - d. Cuero – Calzado – Proveeduría – Textil – Moda;
 - e. Minero – Construcción;
 - f. Comercial – Servicios; e
 - g. Industrial Soporte.
 - h. Entre otros
- II. Sectores económicos en desarrollo:
 - a. Nanotecnológico;
 - b. Biotecnológico;
 - c. De Energías Renovables;
 - d. Aeronáutico – Aeroespacial;
 - e. TIC's;
 - f. Químico - Farmacéutico – Cosmetológico; y
 - g. Logístico y Movilidad.
 - h. Del conocimiento, circular, creativa y/o azul
 - i. Entre otros
- III. Clúster Industriales

Población beneficiada directa

Artículo 8.- La población beneficiada directamente por el Programa, son las unidades económicas que demandan apoyos y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, con base en el presupuesto asignado al programa.

Responsable del Programa

Artículo 9.- La Secretaría a través de la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales y la Dirección General de Competitividad y Aceleración de Empresas, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y los organismos con quien se formalizan los apoyos, son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo y de sus impactos, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10.- El presente programa es de subsidio, otorgando recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11.- La Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales y la Dirección General de Competitividad y Aceleración de Empresas, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos e impactos.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad, productividad y mejora regulatoria, podrán ser las siguientes, enumeradas de forma ilustrativa y no limitativa. Dichas modalidades se irán acumulando de acuerdo al diseño de la planeación estratégica a fin de dar cumplimiento a las metas del presente programa:

- 1. Incremento a la Competitividad y Productividad.** – Acciones, apoyos, servicios y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, así como de la formación empresarial.

Estrategias de Atención:

- 1.1. Capacitación y Consultoría Empresarial
- 1.2. Estandarización
- 1.3. Certificación

- 2. **Promoción y Comercialización.** – Impulsar y atender las necesidades de promoción y articulación comercial de las unidades económicas, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos guanajuatenses.

Estrategias de Atención:

- 2.1. Estrategias Comerciales Tradicionales y/o Digitales
- 2.2. Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales.
- 2.3. Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.

- 3. **Profesionalización de modelos de negocio.** – Impulsar la permanencia y/o el desarrollo de las unidades económicas en el Estado, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas, de los parques tecnológicos, entre otros; para capitalizar las oportunidades de negocio a través de la aceleración, profesionalización y diversificación productiva.

Estrategias de Atención:

- 3.1. Consultoría y/o capacitación especializada.
 - 3.1.1. Gobierno corporativo y profesionalización empresarial
 - 3.1.2. Formalización sindical
 - 3.1.3. Modelos de negocio
- 3.2. Fondos de capital público y/o privado
- 3.3. Guías empresariales.

- 4. **Comercialización.** – Facilitar la interacción entre unidades económicas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores, sustitución de importaciones y el fortalecimiento e incorporación a la cadena de valor.

Estrategias de Atención:

- 4.1. Encuentros Sectoriales de Negocios Nacionales e Internacionales.
- 4.2. Desarrollo de Proveedores (as).
- 4.3. Desarrollo de Distribuidores.
- 4.4. Modelos de Negocio.
- 4.5. Eventos de Comercialización

- 5. **Infraestructura Productiva.**- Acciones tendientes a fortalecer la infraestructura productiva, de los organismos operadores y/o entes coadyuvantes para optimizar, fortalecer y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las Cámaras y organismos empresariales.

Estrategias de Atención:

- 5.1. Plan de Negocio

- 5.2. Proyecto Ejecutivo
- 5.3. Infraestructura Productiva
- 5.4. Generación, Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.

6. **Mejora Regulatoria.** – Impulsar la Competitividad y Fortalecimiento de las unidades económicas, entes coadyuvantes y organismos empresariales del Estado de Guanajuato, a través de capacitación, digitalización, licenciamientos, fortalecimiento de la infraestructura productiva y/o equipamiento de los mismos para optimizar y facilitar la competitividad y productividad en las Unidades Económicas del Estado.

Estrategias de Atención:

- 6.1. Capacitación y Consultoría especializada
- 6.2. Digitalización de trámites y/o servicios
- 6.3. Mobiliario y equipo
- 6.4. Licenciamientos
- 6.5. Infraestructura Productiva y/o equipamiento

7. **Oportunidades de Negocio:** identificar, analizar y difundir oportunidades de negocio para la diversificación productiva y nuevas unidades económicas

Estrategias de Atención:

- 7.1. Identificación, análisis y difusión (Bigdata)
- 7.2. Proyectos transversales
- 7.3. Equipamiento, Infraestructura Productiva y Modelos de Utilidad
- 7.4. Innovación y modelos de Negocio
- 7.5. Capital de Riesgo, Capital de Semilla y Plataforma de inversión (Crowdfunding)
- 7.6. Demanda exportable
- 7.7. Cadena de valor de proveeduría y suministro
- 7.8. Patente de uso libre
- 7.9. Economías de escala
- 7.10. Proyectos de participación IP-IP y IP-RP
- 7.11. Economía circular
- 7.12. Asesoría y consultoría especializada

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES.

Así mismo en la aplicación de este programa se podrá generar la participación transversal de la ciudadanía y del gobierno, con el objeto de potenciar los alcances, apoyos y los beneficios ofrecidos a la población.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Metas programadas

Artículo 13.- El Programa tiene como metas las siguientes:

Q's	Nombre de la Meta	Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Meta 2024 Alcance	Monto Anteproyecto 2024
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	770	\$30,287,004.76
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	692	\$27,675,461.24

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; misma que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa los Organismos Operadores solicitantes de apoyos para sí y/o para impulsar el programa de competitividad y productividad en las unidades económicas; deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la subsecretaría para el desarrollo de la Mipyme en las oficinas ubicadas en: los Centro de Gobierno León e Irapuato, dirección del clúster sectores en desarrollo y dirección del clúster construcción y minas en Guanajuato capital, preferentemente antes del 1er trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

- I. Solicitud de atención y/o plan de trabajo (ambos escritos libres);
- II. Carta de no conflicto de interés (Escrito libre);
- III. Copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito;
- IV. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal;
- V. Copia simple de identificación oficial (INE) de la persona física o representante legal en su caso y/o **Tarjeta GTO Contigo Sí**;
- VI. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud, y

En lo concerniente a vitrinas empresariales el organismo operador generará la convocatoria, donde se plasmen las bases de participación para generar la vitrina que los interesados puedan presentar sus propuestas.

Las unidades económicas podrán acceder a través de un organismo operador (Administrador de vitrina), que tendrá la oferta de los servicios para impulsar la competitividad y productividad a través de una oferta de productos y servicios acorde con las necesidades del demandante.

En lo concerniente a estrategia que fortalezca la diversificación de ingresos (Guías Empresariales) las unidades económicas podrán acceder a través la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales para impulsar la competitividad y productividad de las unidades económicas y cuyo mecanismo de apoyo podrá ser en especie y/o a través de vale Grandeza y/o tarjeta de dispersión de recursos, y los participantes deberán de apegarse a instrumentos jurídicos, guías y demás documentación generada por la Secretaría.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en las presentes reglas de operación, se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, los beneficiarios, contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y la concurrencia federal que se gestione.

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 15. El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda de las presentes reglas de operación corresponda a la Subsecretaria para el Desarrollo de la Mipyme, de igual manera la interpretación de aquellos casos que pudieran considerarse un apoyo extraordinario.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán a la población objetivo establecido en las presentes reglas de

operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

- 1. Ubicadas en el Estado de Guanajuato.
- 2. De los Sectores Estratégicos definidos, Clústeres Industriales, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al Proyecto estratégico MiPyme al 100 (QC0325), Calidad Mundial Marca Gto. (QC0924), Pienso en grande (QC2359), Fabrica de empresas (QC2349), Mejora Regulatoria (QC3629), Oportunidades de Negocio (QC3627), mismos que forman parte del programa presupuestario S010 “Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad”.

Q's	Nombre de la Meta	Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Meta 2024 Aloance	Monto Anteproyecto 2024
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	770	\$30,287,004.76
QC0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	692	\$27,675,461.24

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

El Organismo Operador deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y/o estrategia de apoyo.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el Organismo Operador acreditará a la Secretaría la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia y que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los

instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos, a cargo del Organismo Operador, éste devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del Instrumento jurídico, más la actualización en base al INPC que se devenguen a partir de la fecha en que el Organismo Operador haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el instrumento jurídico.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de los Organismo Operador

Artículo 20. Las personas beneficiarias u Organismo operador contarán con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
- II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- III. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso por escrito.
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten y contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y al aviso de privacidad de la Secretaría; y

Obligaciones de los Organismo Operador

Artículo 21.- El Organismos Operador, estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco de las presentes reglas de operación y del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardo de la información comprobatoria original de los recursos recibidos y de las acciones vinculadas realizadas;

- IV. Requisar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros de acuerdo a los establecido en los instrumentos jurídicos suscritos;
- VI. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tengan su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato y/o entreguen constancia de estar en vías de obtenerlo.
- VII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Cumplir con los requerimientos de información que permitan medir e informar las acciones y/o estrategias que realiza Gobierno del Estado en su beneficio.
- IX. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Sanciones

Artículo 22.- En caso de que el Organismo Operador no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico signado para el apoyo; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 23.- La Secretaría, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Organismo Operador.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada o beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa,

expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 25.- La Secretaría, a través de la Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Competitividad y Aceleración de Empresas son las unidades administrativas encargadas de la ejecución, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos del Programa.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 26.- Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 27.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 30.- Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31.- Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la normativa establecida.

Aplicación imparcial de los recursos públicos

Artículo 32.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base fil, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

Publicidad informativa

Artículo 33. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 34.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web sde.guanajuato.gob.mx de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Datos Personales

Artículo 35.- La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 36.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

1. Correo electrónico o llamada telefónica ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 01 (462) 607 4542, 01 (462) 607 4543, 01 (462) 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 37. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga <http://sde.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación Imparcial de Recursos Públicos.

Artículo 38.- Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de presente programa.

Excusa de Servidor Público.

Artículo 39.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y aplicación supletoria

Artículo 40.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias

o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) del Programa MiPyme al 100 (QC0325), Calidad mundial Marca Gto. (QC0924), Pienso en grande (QC2359), Fábrica de empresas (QC2349), Mejora Regulatoria (QC3629), Oportunidades de Negocio (QC3627) para el ejercicio fiscal 2023.

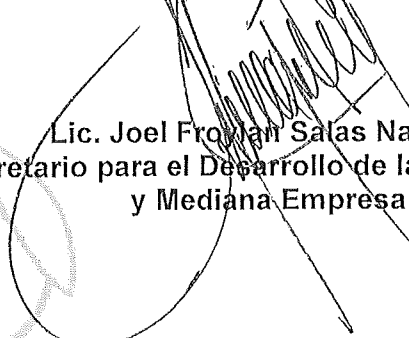
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.


Lic. Ramon Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable


Lic. Joel Froilan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa

Matriz de Indicadores de Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 -Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315 - Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional	[Producto interno bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato) del año previo] / [Producto interno bruto en valores constantes total nacional del año previo] *100	MVA -Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES/ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S01 -Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		F1.I07316 - Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	[PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] *100	MVA -Sistema de Cuentas Nacionales de México./ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S02 -Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente
		S010.F1.I07412 - Aportación del PIB terciario al total nacional	[PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] *100	MVA -Sistema de Cuentas Nacionales de México./ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	F1.S03 -Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mypimes en el país y en Guanajuato.

Propósito	S010.P1 -Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 - Número de Unidades Económicas creadas en el estado	Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas	P1.S01 -Condiciones macroeconómicas estables.
		S010.P1.I10569 - Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado	[Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas	
Componente 1	S010.C01 - Servicios de capacitación consultoría formación empresarial proporcionados.	S010.C01.I00790 - Porcentaje de unidades económicas atendidas	[Unidades económicas atendidas en el año] / [Unidades económicas programadas en el año] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
		C01.I10557 - Porcentaje de municipios apoyados con servicios y regulaciones digitalizadas para la operación y/o instalación de unidades económicas	[Municipios apoyados con la regularización y digitalización de los trámites y servicios para la operación y/o instalación de unidades económicas en el año actual] / [Unidades económicas programadas en el año] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo MV.G -Dirección General de Mipyme digital y emprendimiento / Mejora Regulatoria	

Componente 2	S010.C02 -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I01003 - Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización	[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100	Clave: I01003. MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
	S010.C02.I08847 - Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar que integran a sus procesos acciones de innovación tecnológica y/o digitalización		[Unidades económicas apoyadas que implementaron acciones de innovación tecnológica y / o digitalización en sus procesos productivos en el año] / [Unidades económicas que solicitan e integran a sus procesos acciones de innovación tecnológica y/o digitalización en el año] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G -Dirección General de Mipyme digital y emprendimiento	
	S010.C02.I09161 - Porcentaje de unidades económicas con Marca GTO y/o Marcas Colectivas apoyadas con acciones de comercialización		[Unidades Económicas vinculadas] / [Unidades Económicas participantes en procesos de vinculación comercial] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas	
	C02.I10556 - Porcentaje de unidades económicas guanajuatenses vinculadas a las		[Unidades económicas vinculadas comercialmente por medio de encuentro de negocios en el año] / [Unidades económicas Guanajuatenses	MV.A -Agenda y/o cita de negocios con empresa compradora (Información propia y/o organismo) / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas	

		de cadenas proveeduría	de solicitantes de vinculación comercial en encuentros de negocios en el año] * 100		
Componente 7	S010.C07 - Proyectos de negocios privados identificados y apoyados para incrementar la productividad	S010.C07.109039 - Porcentaje de unidades económicas apoyadas con el desarrollo del modelo de negocio	[Unidades económicas apoyadas con el desarrollo del Modelo de Negocio] / [Unidades económicas identificadas como potenciales para implementar el desarrollo del modelo de negocio] * 100	MV.A -Padrón de mipymes / MV.G - Dirección General de Productivas	S010.C07.S01 - Existe cooperación con el sector privado para la generación de información de estratégica
		S010.C07.111272 - Porcentaje de unidades económicas apoyadas con oportunidades de negocio	[Unidades económicas apoyadas con oportunidades de negocio.] / [Unidades económicas identificadas como potenciales para ser apoyadas con oportunidades de negocio] * 100	MV.A -Unidades económicas participantes en el proyecto de Oportunidades de negocio / MV.G - Dirección General de Productivas	

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante